



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

**AUTO:** 260

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: GERMÁN ENRIQUE CAÑAVERAL VÉLEZ  
DEMANDADO: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS  
(EN PROCESO DE SUPRESIÓN)  
RADICADO: 050013333026 2013 – 00097 00

**ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE –RECONOCE PERSONERÍA  
–ACEPTA NOMBRAMIENTO DE DEPENDIENTE JUDICIAL**

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, deberá allegar copia de la demanda y sus anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado Fernando Álvarez Echeverri, quien se identifica con la tarjeta profesional número 19.152 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 15 del expediente.

Por último, en atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971, se acepta como dependiente judicial del apoderado de la parte demandante, a la estudiante de derecho Cristina Díaz Grajales, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1'017.152.464.

**NOTIFÍQUESE**

**CATALINA DÍAZ VARGAS**  
Juez

A.C.G.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b>	
<b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO No.      el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	